

 Contraloría Municipal de Cúcuta	COMUNICACIONES INTERNAS	Código: FO-CI-008
		Versión: 1
		Fecha: Junio 2024
		Pág.: 1 de 16

**INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA CMC-004-2025
DECRETO 1082 DEL 2015**

San José de Cúcuta, al primer (01) día del mes de agosto de 2025, LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de La ley 1474 de 2011, Ley 1510 de 2013, Capítulo V, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015, normatividad que reglamenta el proceso de Selección de Mínima Cuantía. Invita a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que cumplan con los requisitos aquí exigidos, con el fin de que presenten propuesta, conforme al objeto contractual y demás condiciones que seguidamente se indican.

Así mismo, la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CUCUTA, convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el Portal Único de Contratación estatal: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

La presente SELECCION DE MINIMA CUANTIA tiene como objeto la contratación para la “ADQUISICION DE LA POLIZA GLOBAL DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA”.

1.1.1. CLASIFICACION DEL SERVICIO. El Clasificador del Bien o Servicio según el Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas, es el siguiente:

CODIGO UNSPC	DESCRIPCION
84131512; 84131607; 84131501; 84131500;	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones.
	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes

1.1.2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD

La Póliza requerida deberá tener las especificaciones que a continuación se describen a continuación:

 Contraloría Municipal de Cúcuta	COMUNICACIONES INTERNAS	Código: FO-CI-008
		Versión: 1
		Fecha: Junio 2024
		Pág.: 2 de 16

PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Póliza de Seguro	Póliza de manejo global y de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare a la entidad contra: - Las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen menoscabo de fondos y bienes públicos, causados por sus servidores públicos en ejercicio de los cargos amparados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la póliza. – Amparar los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales que cause el asegurado (Contraloría Municipal de Cúcuta.), con motivo de determinada responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la Ley colombiana como consecuencia de los daños a bienes de terceros y/o lesiones o muerte a personas causados por hechos dañosos imputables a él, ocurridos durante la vigencia del seguro. Con los siguientes valores asegurados: Manejo Global: Hasta \$272.450.715 De Responsabilidad Civil Extracontractual hasta \$100.000.000 Vigencia: Doce (12) meses.	UND	1

1.1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en esta invitación pública a participar y los descritos en su oferta, la cual formará parte integral del contrato a suscribirse.
2. Entregar al supervisor del contrato en la sede de la Entidad, ubicada en la Calle 11 No.5-49 Oficina 202, la póliza de seguros con las características y especificaciones contenidas en esta invitación.
3. Presentar factura detallando cada uno de los bienes suministrados en desarrollo del objeto contractual. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra el contratista para la ejecución del mismo.

 Contraloría Municipal de Cúcuta	COMUNICACIONES INTERNAS	Código: FO-CI-008
		Versión: 1
		Fecha: Junio 2024
		Pág.: 3 de 16

4. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del mismo o sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el mismo.
5. Mantener los precios de la propuesta con los cuales fue adjudicado el contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo.
6. Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
7. Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto.

1.1.4. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE CUCUTA

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- b) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista, si a ello hubiera lugar.
- c) Entregar al Contratista los documentos e información requerida para la correcta ejecución del contrato
- d) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- e) Pagar el valor de la orden, previa certificación de cumplimiento de la misma, por parte del supervisor.

1.2. PRESUPUESTO ESTIMADO Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

El Presupuesto oficial estimado es de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/C (\$17.000.000)** el cual se pagara con cargo al Rubro No.2.1.2.02.02.007.01 “SEGUROS” según disponibilidad presupuestal No. DP 000056 de fecha 21 de julio de 2025.

1.2.1. PRECIOS UNITARIOS

El oferente deberá presentar en su propuesta valores unitarios del servicio solicitado atendiendo las cantidades y presupuesto oficial definidos en los presentes términos de la invitación, así como los impuestos y costos asociados a la prestación del servicio.

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del servicio, **incluido el IVA** y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

 Contraloría Municipal de Cúcuta	COMUNICACIONES INTERNAS	Código: FO-CI-008
		Versión: 1
		Fecha: Junio 2024
		Pág.: 4 de 16

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato se desarrollara en el término de **Doce** (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por lo que solicitara que la expedición de la póliza se efectúe en un término de dos (02) días con el objeto de que la vigencia de la misma inicie el 13 de agosto del 2025 hasta el 14 de agosto del 2026.

La vigencia general del contrato será por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Contraloría de Municipal de Cúcuta, en la Calle 11 No.5-49 Oficina 202 Edificio Palacio Municipal.

1.5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que genere el presente proceso se efectuará mediante un pago así: Un pago del 100% en el mes de agosto del 2025; por el valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/C (\$17.000.000)** o por el valor que resulte de la oferta más favorable para La Contraloría Municipal de Cúcuta, para lo cual el contratista deberá presentar la factura y/ o cuenta de cobro correspondiente, y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de quien se designe como supervisor.

Igualmente, el contratista acreditara el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, según lo establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) y pago de estampillas municipales. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o representante legal según sea el caso si es persona jurídica y si es persona natural acreditar que se encuentra afiliado a salud y pensión.

1.6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante de esta invitación será realizada por el funcionario que este designe.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

El objeto a contratar consiste en la “ADQUISICION DE LA POLIZA GLOBAL DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL, y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA”, de acuerdo al Código

 Contraloría Municipal de Cúcuta	COMUNICACIONES INTERNAS	Código: FO-CI-008
		Versión: 1
		Fecha: Junio 2024
		Pág.: 5 de 16

Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC se identifica de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131512; 84131607; 84131501; 84131500;	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones. Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes

3. CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Póliza global de Seguro Manejo Sector Oficial y Responsabilidad Civil Extracontractual

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La oferta será rechazada cuando:

1. La propuesta que no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el Artículo 5 Ley 1150 de 2007, para lo cual la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.
2. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en Ley 1150 de 2007, artículo 5.
3. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
4. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
6. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

 Contraloría Municipal de Cúcuta	COMUNICACIONES INTERNAS	Código: FO-CI-008
		Versión: 1
		Fecha: Junio 2024
		Pág.: 6 de 16

7. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

8. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha o hora exacta señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

9. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

10. Cuando la propuesta sea parcial o alternativa, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación.

11. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

5. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO:

La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

1. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. No se presente ninguna propuesta.
3. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
4. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en la presente invitación.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública y Estudios Previos en las páginas Web del Portal Único de Contratación y de la	01 de agosto de 2025 Hora: 12:15 m.	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II

 Contraloría Municipal de Cúcuta	COMUNICACIONES INTERNAS	Código: FO-CI-008
		Versión: 1
		Fecha: Junio 2024
		Pág.: 7 de 16

Contraloría Municipal de Cúcuta.		
Plazo para recepción de observaciones a la invitación pública	04 de agosto de 2025 Hora: Hasta las 10:00 a.m.	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	04 de agosto de 2025 Hora: Hasta las 10:00 a.m.	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones a la invitación	05 de agosto de 2025 Hora: Hasta las 9:00 a.m.	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	05 de agosto de 2025 Hora: Hasta las 10:00 a.m.	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	05 de agosto de 2025 Hora: Hasta las 2:00 p.m.	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Recepción de Ofertas y Plazo final para la Entrega de las Ofertas.	Recepción de Ofertas: Desde el 5 de agosto de 2025. Hora: 2:00 p.m. Fecha y Hora de Cierre: 06 de agosto de 2025. Hora: 2:00 p.m	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II

 Contraloría Municipal de Cúcuta	COMUNICACIONES INTERNAS	Código: FO-CI-008
		Versión: 1
		Fecha: Junio 2024
		Pág.: 8 de 16

Revisión de Ofertas Económicas. Verificación Requisitos Habilitantes del Proponente que Oferte El Menor Precio. Publicación de Informe de	08 de agosto de 2025. Hora 11:30 a.m.	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Recibo de Observaciones al Informe de Evaluación.	11 de agosto de 2025. Hora: Hasta las 3:00 p. m.	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Respuesta a Observaciones presentadas.	12 de agosto de 2025. Hora: hasta las 10:00 a.m.	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Comunicación de Aceptación de la Oferta.	13 de agosto de 2025. Hora: 11:00 a.m.	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Suscripción del Contrato.	Del 14 de agosto al 15 de agosto de 2025.	Sub contraloría de la Contraloría Municipal. Calle 11. No.5-49. Palacio Municipal, 2° piso, Oficina 202 y en la página WEB www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar, en el SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la presente invitación.

NOTA 2: La Contraloría podrá modificar los Términos de la Invitación, a través de ADENDA.

7. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN: Se realizara en la página WEB de la entidad www.contraloria-cucuta.gov.co y plataforma del SECOP II. www.contratos.gov.co, a partir del 01 agosto de dos mil veinticinco (2025) hasta las 12:15 m.

8. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTA: La oferta deberá ser presentada a la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, desde las 2:00 p.m. del cinco (05) de agosto de 2025, hasta el día seis (06) de agosto de 2025 a las 2:00 p.m. Esta debe presentarse en la plataforma SECOP II.

 Contraloría Municipal de Cúcuta	COMUNICACIONES INTERNAS	Código: FO-CI-008
		Versión: 1
		Fecha: Junio 2024
		Pág.: 9 de 16

9. DOCUMENTOS DE LA OFERTA:

- a) *Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal, y/o quien esté facultada para la presentación, circunstancia que se debe acreditar aportando el documento que lo faculte, en la cual conste que el oferente no se encuentra dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y sus normas reglamentarias y concordantes, e indicando que conoce y acepta las condiciones de la contratación. Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:*
- b) *La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma castellano.*
- c) *Las ofertas serán radicadas en la Plataforma SECOP II www.contratos.gov.co . Las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de las mismas serán consideradas como extemporáneas y no serán tomadas en cuenta.*
- d) *La oferta deberá estar suscrita por el representante legal y/o quien haga sus veces.*
- e) *Se deberá allegar la respectiva propuesta económica.*
- f) *La oferta deberá permanecer vigente por un periodo de treinta (30) días calendarios a partir de la fecha de invitación.*
- g) *Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todas las Deducciones de Ley, Impuestos, Tasas y Contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales y/o Municipales a que haya lugar.*
- h) *Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.*

10. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

ITEM	AMPARO
Pólizas	- Póliza de manejo global sector oficial que ampare a la entidad contra: - Las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen menoscabo de fondos y bienes públicos, causados por sus servidores públicos en ejercicio de los cargos amparados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la póliza.

 Contraloría Municipal de Cúcuta	COMUNICACIONES INTERNAS	Código: FO-CI-008
		Versión: 1
		Fecha: Junio 2024
		Pág.: 10 de 16

	-Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Amparar los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales que cause el asegurado (Contraloría Municipal de Cúcuta.), con motivo de determinada responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la Ley colombiana como consecuencia de los daños a bienes de terceros y/o lesiones o muerte a personas causados por hechos dañosos imputables a él, ocurridos durante la vigencia del seguro.
Valores asegurados	Manejo Global sector Oficial: Hasta \$272.450.715 De Responsabilidad Civil Extracontractual hasta \$100.000.000
Vigencia	Doce (12) meses

10.1 Verificación de las características técnicas:

La Contraloría, verificara que el proponente presente la oferta económica según las descripciones, y características solicitadas.

Si el proponente no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, e inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

11. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

- *Oferta debidamente suscrita por el oferente.*
- *Cuadro de propuesta económica.*
- *Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no inferior a 30 días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, en el cual certifique que el objeto social sea igual o similar a las actividades que esta cumple conforme al clasificador de bienes y servicios ofrecidos respecto objeto de la presente invitación.*
- *Documento Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (RUT-DIAN).*
- *Si se trata de Persona Jurídica certificación de cumplimiento y/o soportes de pago de los aportes a la seguridad social, "pensión, salud, Arl, y aportes parafiscales, conforme los establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*
- *La propuesta no debe estar por debajo del 10% del Presupuesto Oficial.*

 Contraloría Municipal de Cúcuta	COMUNICACIONES INTERNAS	Código: FO-CI-008
		Versión: 1
		Fecha: Junio 2024
		Pág.: 11 de 16

- **Certificado de Antecedentes Judiciales.**

De conformidad con la Decreto 019 de 2012 del 10 de enero de 2012, la CONTRALORIA llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Entidad Competente. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la República.**

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la CONTRALORIA llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **Certificación de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República.**

La CONTRALORIA. De conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: “La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares”, procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.

- *Fotocopia legible del NIT de la entidad*
- *Cédula del Representante Legal.*
- *Formato Único de Hoja de Vida.*

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a) La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la SELECCION DE MINIMA CUANTIA.
- b) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
- c) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la SELECCION DE MINIMA CUANTIA.

 Contraloría Municipal de Cúcuta	COMUNICACIONES INTERNAS	Código: FO-CI-008
		Versión: 1
		Fecha: Junio 2024
		Pág.: 12 de 16

- d) En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.
- e) Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente
- f) Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Publica.
- g) Cuando el precio total de la oferta presentada sea mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
- h) Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por la Contraloría y las consignadas por el proponente.
- i) Cuando el proponente no responde dentro de los términos otorgados por la entidad para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.
- j) Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.

13. LIMITACION A MIPYME. De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1) La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
- 2) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 3) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 Contraloría Municipal de Cúcuta	COMUNICACIONES INTERNAS	Código: FO-CI-008
		Versión: 1
		Fecha: Junio 2024
		Pág.: 13 de 16

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

CRITERIO DIFERENCIAL DE LAS MIPYMES CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, el cual estipula los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas en el cual se establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipyme domiciliadas en Colombia, se comunica que para el presente proceso se incorpora como requisito habilitante diferencial el siguiente aspecto:

Se acreditará la experiencia en máximo tres (03) certificaciones de contrato y/o contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente proceso, esto es, contrato de seguros, cuya cuantía sea del 100% o más del presupuesto oficial.

14 ACLARACIONES.

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los oferentes, la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, podrá solicitar las aclaraciones o información que estime pertinente, con el fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas. En estos casos, tales respuestas de ninguna manera podrán constituir adición o complemento de la oferta presentada, en cuyo caso serán inadmisibles.

Si el oferente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello y si de lo consignado en la oferta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la oferta será INHABILITADA.

 Contraloría Municipal de Cúcuta	COMUNICACIONES INTERNAS	Código: FO-CI-008
		Versión: 1
		Fecha: Junio 2024
		Pág.: 14 de 16

15 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página WEB: www.contratos.gov.co y/o en los correos electrónicos: contraloriacucuta@gmail.com; participacioncucuta@gmail.com; acudiendo a la Contraloría, ubicada en el Palacio Municipal, Calle 11. No. 5-49, Segundo piso, Oficina 202, Cúcuta (N. de S.) con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución les atribuye.

16 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015, que señala: *“4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*.

En concordancia con lo anteriormente señalado, LA CONTRALORIA, adjudicará el presente proceso al proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta sea la de menor precio, según las especificaciones técnicas y los valores unitarios ofertados.

17 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, con base en la información suministrada en esta invitación a cotizar.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

CRITERIOS	FACTOR	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica.	Verificación.	Habilita o no habilita.
Evaluación Económica.	Evaluación.	Menor precio.

Los criterios de verificación se determinan como HABILITA O NO HABILITA y cada uno de ellos será INCLUYENTE O EXCLUYENTE para proceder a adjudicar la Oferta.

 Contraloría Municipal de Cúcuta	COMUNICACIONES INTERNAS	Código: FO-CI-008
		Versión: 1
		Fecha: Junio 2024
		Pág.: 15 de 16

CAPACIDAD JURÍDICA: Se verificará con la validez y con la presentación de los documentos exigidos.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: MENOR PRECIO OFRECIDO.

CAPACIDAD FINANCIERA: No se exige.

UNICO OFERENTE: Si solo se presenta una (1) oferta se le adjudicará el contrato, sí este cumple con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

18 EXPERIENCIA.

Debe tener como mínimo dos (02) años, en las labores relacionadas con el objeto a contratar y un contrato con objeto similar ejecutado con entidades públicas y/o privadas, relacionado con la actividad a contratar, para acreditar la experiencia debe allegar, certificación del Contratista o Copia del Contrato.

19 ADJUDICACIÓN.

La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación. La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, se reserva el derecho de ampliar o disminuir las cantidades del bien y/o servicio ofertado, y aceptar entregas parciales, siempre y cuando no se sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación, de acuerdo al trámite legal que corresponda y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

20 NO ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, no adjudicará esta contratación, cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a lo contemplado en este documento.

NOTA: Lo que no esté contemplado en la presente invitación se someterá a lo previsto en la Ley, en las normas comerciales y civiles y normas internas de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta.

21 FORMULA DE DESEMPATE.

De existir empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

En caso de empate entre dos o más propuestas, la entidad procederá para el desempate a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley 2069 del 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

 Contraloría Municipal de Cúcuta	COMUNICACIONES INTERNAS	Código: FO-CI-008
		Versión: 1
		Fecha: Junio 2024
		Pág.: 16 de 16

22 GARANTÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015, que preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para cada entidad y en consecuencia la entidad estatal es libre de exigir o no garantías, para esta modalidad de contratación. Por lo cual, se determinó que en el presente proceso de contratación **no es necesario la exigencia de garantías**, teniendo en cuenta el análisis de riesgo realizado en los estudios previos; por lo cual no se exige la constitución de garantía.

23 SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que se designe de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta.

24 EXPEDICIÓN DE ADENDAS Y EXTENSIÓN DE PLAZOS.

Cuando se estime conveniente, la Contraloría Municipal podrá modificar las condiciones, los términos y plazos de la presente invitación únicamente a través de la expedición de adendas. En cualquiera circunstancia no podrán expedirse y publicarse adendas el día en que se tiene previsto el cierre del presente proceso.

25 TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se derive del presente proceso se denominará contrato de Seguros.


OSCAR ENRIQUE SANDOVAL BLANCO
Contralor Municipal de Cúcuta

Proyecto:

SANDRA LILIANA OMAÑA HERNANDEZ /Profesional Universitario.

Reviso:

URIEL QUINTERO LOBO/ Despacho de la Sub Contralor.

Aprobó:

OSCAR ENRIQUE SANDOVAL BLANCO /Despacho del Contralor.